

SANTA ROSA, 4 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 8830/04, caratulado "CONTADURIA GENERAL S/ACTUALIZACIÓN MONTOS DE VIATICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente la adecuación de los montos de los viáticos de las comisiones de servicios dentro y fuera de la Provincia;

Que para tal fin es necesario proceder a modificar el Anexo III del Decreto N° 158/92, texto según Decreto N° 588/12;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Derógase el Decreto N° 588/12.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

DECRETO N° 760 /13.-

VIATICO DIARIO	FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643	OTROS ESCALAFONES
\$600.00	<u>A - VIATICOS FUERA DE LA PROVINCIA</u>	
	Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.-	
	Custodias del Señor Gobernador.-	
	Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-	
\$505.00	Resto personal planta permanente y contratados.-	Personal planta permanente y contratados.-
	<u>B - VIATICOS DENTRO DE LA PROVINCIA</u>	
	Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A. Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.-	